



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00331 00**, informando que las demandadas **PORVENIR S.A.**, y **COLPENSIONES**, presentaron escrito de contestación de la demanda, en término y memorial proveniente de la apoderada de **COLPENSIONES**, por medio del cual renuncia al poder conferido. Sírvase Proveer, Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizado el estudio de las contestaciones allegadas por **COLFONDOS S.A.**, Y **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENEN POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo, se evidencia que la apoderada principal de **COLPENSIONES** aportó memorial informando que renuncia al poder conferido, razón por la cual se dispone, **ACÉPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la Doctora **DANNIA VANESSA NAVARRO ROSAS**, al poder conferido por la demandada, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, identificado con C.C. 80.421.257 y T.P. 86.117 del C.S. de la J, como apoderado judicial principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y como apoderada sustituta a la doctora **LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO** identificada con C.C. 1.026.268.663 y T.P. 268.663 del C.S. de la J. para los fines del poder conferido.

De igual manera, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **JAIR FERNANDO ATUESTA REY**, identificado con C.C. 91.510.758 y T.P. 219.124 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A.** para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, SE FIJA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPT Y DE LA SS PARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022,, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MF

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

N° 111 del 18 de julio de 2022.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria**